

## SANTIAGO, 2 1 MAR 2018

## RESOLUCION Nº 0437 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e la ternacionales mediante Memorándum N° 37 de 2017, y

## CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad de Investigación y Desarrollo – Bucaramanga - Colombia y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N° 3233 de 2006.

## RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don DAVID GARCIA FIGUEROA, Cédula Nacional de Identidad N° 26.175.809-1, para cursar asignaturas en la Carrera de Diseño Industrial de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, desde marzo a agosto de 2018, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Diseño, señora Pilar del Real Westphal.

El estudiante será alumno regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exento del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

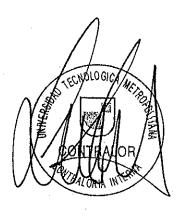
El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Diseño Industrial a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Investigación y Desarrollo — Bucaramanga - Colombia, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Registrese y Comuniquese.



LUIS PINTO FAVERIO RECTOR UNIVERSIDADIECNOLOGICA METROPOLITANA

> LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN Secretario General UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**DISTRIBUCION:** 

Vicerrectoría Académica

Contraloría Interna

Secretaría General

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección Jurídica

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

Dirección de Docencia

Farultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social

seuela de Diseño

Departamento de Aranceles

PCT/jgcf.